



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00038-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO VACACIONAL 2025.

Referencia: a) Ley N° 29719
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00013 – 2025 – MINEDU/VMGI – DIGC – DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicar que Portal SiseVe es una plataforma que el Ministerio de Educación (MINEDU) pone a disposición de la comunidad educativa en general, para el reporte de hechos de violencia escolar, contra niñas, niños y adolescentes para su atención por la Institución Educativa correspondiente, mediante la realización de tareas que aseguren el cese del hecho de violencia y el bienestar de las y los estudiantes.

Asimismo, en el anexo 3 "Protocolos para la atención de la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes de la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU establece que:

"El cumplimiento de los protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la Institución Educativa (IE) junto con la o el docente responsable de convivencia escolar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también importante el apoyo de las tutoras y tutores, plana docente, familiares y estudiantes"

En ese sentido, se remite orientaciones para la atención de los casos de violencia escolar durante el periodo vacacional comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 al 16 de marzo de 2025, con el propósito de resguardar los derechos de la población escolar (VER ANEXO).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/EESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0096061

CLAVE: 2B7175

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

